



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1982

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	258.961	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	12.6.81	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B63 43 31 30

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA FIJAR UN VEHICULO MINIATURA A UNA PEANA DE SOPORTE.

(71) SOLICITANTE (S)

DIAZ OLIVARES, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

18 de Julio, 20 - IBI .- (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRJA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 Según se desprende del enunciado de la presente -
memoria, la invención trata de un dispositivo para fijar un
vehículo miniatura a una peana soporte.

5 La fijación de un vehículo de este tipo sobre una
peana debe reunir las características precisas para posibi-
litar un rápido y fácil montaje y desmontaje del vehículo -
sobre la misma, procurando obtener a ser posible la mayor -
firmeza en la fijación siempre que ello no dificulte el des-
montaje.

10 Por ello en el dispositivo de la presente inven-
ción se ha previsto un sistema de fijación en el que el vehí-
culo miniatura no queda acoplado definitivamente sino que -
puede acoplarse y desacoplarse de la peana cuantas veces se
desea sin que ello deteriore o desgaste el dispositivo.

15 Para lograr este acoplamiento rápido se ha recu-
rrido a dotar a la peana de elementos de ajuste que combi-
nan con los correspondientes del vehículo y se acoplan a --
presión ya que este es uno de los medios más rápidos y sen-
cillos de conseguir la fijación o el desacoplamiento.

20 Esencialmente se caracteriza por estar constitui-
do por sendos tetones cilíndricos verticales situados res-
pectivamente como prolongación de correspondientes relieves
de que se dota a la plataforma de la peana, cuyos tetones -
están situados en disposición coincidente con orificios --
25 previstos en la base del chasis del vehículo, en los que pe-
netran por simple presión, lo que permite el fácil desmonta-
je cuando va a utilizarse el vehículo para jugar.

30 Para mostrar más claramente la forma y caracteris-
ticas del dispositivo elaborado según la presente invención
se adjunta con la presente memoria un plano en el que se re

1 presenta el perfil de una peana dotada con este dispositivo
y en el que la parte inferior del vehículo se ha representa
do en línea de trazos.

5 Tomando como referencia este plano se observa como el dispositivo se constituye por la conformación en la -
plataforma de la peana (1) de dos relieves (2) que sobresalen de su superficie y están dotados en su parte superior -
con sendos tetones cilíndricos verticales (3) que están dis-
10 puestos de manera que coinciden con orificios (4) previstos
en la base del chasis del vehículo de manera que entran a -
presión en los mismos posibilitando su posterior desacopla-
miento. Las ruedas del vehículo según sea la altura del cha-
sis y la de los relieves de la plataforma de la peana pue-
den disponerse o bien para que se posen sobre la superficie
15 de la peana contribuyendo al apoyo del vehículo o bien que-
den levantadas en vilo sobre la misma.

A parte de la rapidez y facilidad de este montaje
y desmontaje del vehículo que se consigue con el presente -
dispositivo pudiendose tener expuesto cuando no se utilice-
20 para el juego, es importante resaltar como hecho ventajoso-
la economía del sistema empleado, debido a su gran sencillez
y a que se puede obtener el dispositivo en el propio proce-
so de moldeo de la peana y a que las modificaciones en el -
vehículo son mínimas ya que se limitan a dos orificios prac-
25 ticados en la base del chasis.

No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial

1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones-
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclu
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se descan reivindicar, que se concretan en las
5 paginas siguientes.

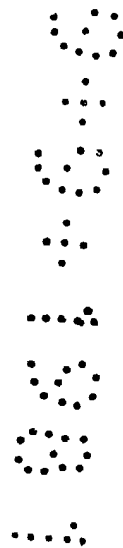
5

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

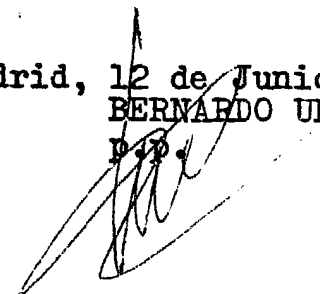
30

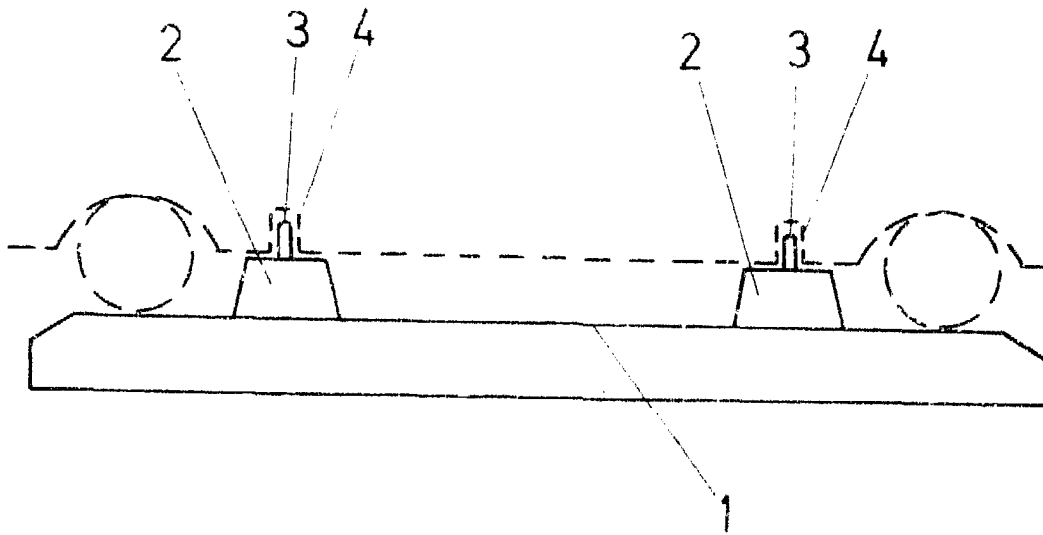
1.- DISPOSITIVO PARA FIJAR UN VEHICULO MINIATURA A UNA PEANA DE SOPORTE, caracterizado por estar constituido por sendos tetones cilíndricos verticales situados respectivamente como prolongación de correspondientes relieves de que se dota a la plataforma de la peana, cuyos tetones están situados en disposición coincidente con orificios previstos en la base del chasis del vehículo, en los que penetran por simple presión, lo que permite el fácil desmontaje cuando vá a utilizarse el vehículo para jugar.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA FIJAR UN VEHICULO MINIATURA A UNA PEANA DE SOPORTE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete página mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de Junio de 1981
BERNARDO UNGRIA





ESCALA VARIABLE

Madrid 17 de Junio de 1978

BERNARDO UNGRIA